

EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE SER PUBLICADO, CIRCULADO O DISTRIBUIDO, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN, O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LO ANTERIOR ESTÉ PROHIBIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

AMREST HOLDINGS SE

Aumento de capital mediante colación privada

Madrid, 11 de octubre de 2018

AmRest Holdings SE (“**AmRest**” o la “**Sociedad**”) comunica que en ejercicio de la delegación otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 6 de junio de 2018, bajo el punto decimotercero de su orden del día, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado llevar a cabo una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente (en adelante, la “**Ampliación de Capital**”) en un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 70 millones de euros, en los términos que se resumen a continuación:

1. La Ampliación de Capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes en la actualidad (las “**Acciones Nuevas**”), con previsión de suscripción incompleta, más una prima de emisión que se determinará una vez haya concluido el proceso de colocación privada de las Acciones Nuevas.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que, en cualquier caso, las Acciones Nuevas no podrán emitirse por debajo del tipo mínimo de emisión (valor nominal y prima), que será el que resulte de aplicar un descuento no superior al 5% al precio de cotización de la acción de AMREST en el mercado principal de la Bolsa de Varsovia en Polonia (*Gielda Papierów Wartościowych w Warszawie*) al cierre de la última sesión bursátil previa al inicio del proceso de colocación privada.

La Sociedad informa de que el accionista mayoritario de la Sociedad, Grupo Finaccess, junto con el accionista significativo de la Sociedad, Gosha Holding S.à r.l., han informado a la Sociedad sobre su intención de solicitar la suscripción de acciones en proporción equivalente a su actual participación en el capital de la Sociedad.

2. La Ampliación de Capital se llevará a cabo mediante el procedimiento de colocación privada, con una duración no superior a 24 horas, y estará destinada exclusivamente a aquellas personas que tengan la condición de inversores cualificados e institucionales.
3. Con el fin de colocar las Acciones Nuevas entre inversores cualificados e institucionales mediante una colocación privada, el Consejo de Administración de AmRest ha acordado suprimir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y ha obtenido el preceptivo informe de un experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid, relativo al valor razonable de las acciones de AmRest, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se pretende suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE SER PUBLICADO, CIRCULADO O DISTRIBUIDO, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN, O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LO ANTERIOR ESTÉ PROHIBIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

4. El procedimiento de colocación se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes términos esenciales:
 - a. Una vez publicada la presente comunicación de hecho relevante, JB Capital Markets Sociedad de Valores, S.A. (en adelante, la “**Entidad Coordinadora Global**” y “**Bookrunner**”), realizará una prospección de la demanda y hará sus mejores esfuerzos para conseguir inversores que estén dispuestos a suscribir Acciones Nuevas.
 - b. Una vez concluido el período de prospección de la demanda, se determinará el número de Acciones Nuevas a emitir, el precio de la oferta de las Acciones Nuevas que resulte del libro de órdenes de la colocación privada y se llevará a cabo la selección de propuestas de suscripción. Se procederá posteriormente a la confirmación de las propuestas seleccionadas y a la adjudicación definitiva de las Acciones Nuevas a los inversores cualificados e institucionales correspondientes.
 - c. Una vez las Acciones Nuevas sean adjudicadas, suscritas y desembolsadas íntegramente, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de la Ampliación de Capital y a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al registro de las Acciones Nuevas por parte de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), así como a solicitar la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de estas por parte de la Bolsa de Varsovia (*Gięlda Papierów Wartościowych w Warszawie*).
5. La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en la Bolsa de Varsovia una vez que se completen los trámites anteriormente indicados e informará al mercado de la fecha prevista de admisión a negociación.
6. A efectos aclaratorios, se informa de que la admisión a negociación de las Nuevas Acciones no requiere del registro y aprobación de un folleto informativo, de conformidad con la letra (a) del apartado 5 del artículo 1 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE y debido a que la colocación privada se dirige exclusivamente a inversores cualificados e institucionales.
7. Se informará al mercado oportunamente en el momento en el que se concluya el proceso de prospección acelerada de la demanda y queden fijadas las condiciones de la ampliación de capital.

Normativa:

Art. 17 Sec. 1 del Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre abuso de mercado (Reglamento sobre Abuso de Mercado) y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y de la Comisión y las Directivas de la Comisión 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE SER PUBLICADO, CIRCULADO O DISTRIBUIDO, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN, O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LO ANTERIOR ESTÉ PROHIBIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

* * *

EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE SER PUBLICADO, CIRCULADO O DISTRIBUIDO, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN, O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LO ANTERIOR ESTÉ PROHIBIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN FOLLETO INFORMATIVO O UN DOCUMENTO DE REGISTRO A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA EUROPEA DE FOLLETOS 2003/71/CE Y DE NINGUNAS OTRAS LEYES APLICABLES.

NADA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER INTERPRETADO O ENTENDIDO COMO UNA DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD COLOCADORA DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL ACELERADA O UNA OBLIGACIÓN DE ESTA DE ACTUALIZAR O REVISAR CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LA ENTIDAD COLOCADORA DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL ACELERADA ACTÚA AQUÍ ÚNICAMENTE POR CUENTA DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES AQUÍ DESCRITAS, NO SIENDO RESPONSABLE ANTE NINGÚN TERCERO POR EL SERVICIO OFRECIDO A SUS CLIENTES NI POR EL ASESORAMIENTO PRESTADO RESPECTO DE LA OPERACIÓN AQUÍ DESCRITA.

LAS ACCIONES NUEVAS SE DIRIGEN ÚNICAMENTE A INVERSORES QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO “INVERSORES CUALIFICADOS” EN EL SENTIDO DEL ARTICULO 39 DEL REAL DECRETO 1310/2005 DE 4 DE NOVIEMBRE O LA LEGISLACIÓN PROMULGADA POR OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA EN CONSONANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA 2003/71/CE (“INVERSORES CUALIFICADOS”). LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN INICIALMENTE LAS ACCIONES NUEVAS SE PRESUMIRÁ QUE HAN DECLARADO, RECONOCIDO Y ACORDADO QUE SON “INVERSORES CUALIFICADOS” EN EL SENTIDO DE LA LEGISLACIÓN MENCIONADA.

EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ RESTRINGIDO Y NO HA DE SER PUBLICADO, LANZADO O DISTRIBUIDO, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESA PUBLICACIÓN, LANZAMIENTO O DISTRIBUCIÓN ESTÉ PROHIBIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS INFORMATIVO SOLAMENTE, NO PRETENDE SER COMPLETO, ESTÁ SUJETO A CAMBIOS, Y NO ES O FORMA PARTE DE UNA OFERTA O SOLICITUD DE OFERTA DE COMPRA, VENTA, EMISIÓN O SUSCRIPCIÓN DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN NI HABRÁ UNA VENTA DE VALORES EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESA OFERTA, SOLICITUD O VENTA ESTÉ PROHIBIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE SIN REGISTRO O CALIFICACIÓN BAJO LAS LEYES DE LOS MERCADOS DE VALORES DE ESAS JURISDICCIONES. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTAS RESTRICCIONES PUEDE CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN DE LA NORMATIVA DE LOS MERCADOS DE VALORES DE ESAS JURISDICCIONES. NO DEBE CONFIARSE BAJO NINGÚN MOTIVO EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO O EN SU PRECISIÓN O INTEGRIDAD.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE SER PUBLICADO, CIRCULADO O DISTRIBUIDO, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN, O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LO ANTERIOR ESTÉ PROHIBIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y LA OFERTA DE LAS ACCIONES NUEVAS EN CIERTAS JURISDICCIONES PUEDE ESTAR RESTRINGIDA POR LEY. LAS ACCIONES NUEVAS NO SERÁN OFRECIDAS AL PÚBLICO EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN CIRCUNSTANCIAS TALES QUE REQUIERAN LA PREPARACIÓN O REGISTRO DE UN FOLLETO O DOCUMENTO DE OFERTA SOBRE LAS ACCIONES EN DICHA JURISDICCIÓN. NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACTUACIÓN POR AMREST HOLDINGS NI TAMPOCO POR EL BOOKRUNNER O CUALQUIERA DE SUS RESPECTIVAS FILIALES QUE PERMITAN UNA OFERTA DE ESOS VALORES O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO O CUALQUIER OTRA MATERIAL PUBLICITARIO DE LA OFERTA O RELATIVO A ESAS ACCIONES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE ACTUAR CON ESE PROPÓSITO SEA REQUERIDO. LAS PERSONAS A CUYA POSESIÓN LLEGUE ESTE DOCUMENTO ESTÁN REQUERIDAS POR AMREST HOLDINGS Y EL BOOKRUNNER A INFORMARSE Y TENER EN CUENTA TALES RESTRICCIONES.

LAS ACCIONES NUEVAS NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADAS DE CONFORMIDAD CON LA “SECURITIES ACT” DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (LA “US SECURITIES ACT”) Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, Y NO PODRÁN SER OFERTADOS O VENDIDOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO O LA APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO CONFORME A LA US SECURITIES ACT. NO HABRÁ UNA OFERTA PÚBLICA DE LAS ACCIONES NUEVAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.